

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

**PUBLICA:**

Que mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2017 dentro del radicado 201700017-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio denominado: "BUENOS AIRES", identificado de la siguiente manera:

**"BUENOS AIRES"**

Departamento: Cundinamarca  
Municipio: Viotá Vereda: Palestina  
Matrícula Inmobiliaria: 166-1992  
Cédula catastral No. 25-878-00-02-0005-0067-000

Linderos:

**NORTE:** Partiendo desde el punto 26973 en línea recta en dirección nor -oriental con un azimut de  $66^{\circ} 57' 21,4024''$  hasta el punto 121337, de este en dirección sur – oriental con azimut de  $98^{\circ} 32' 32,0037''$  hasta el punto 121331 y de este en dirección sur – oriental con azimut de  $164^{\circ} 10' 15,8559''$  hasta el punto 26972 con Custodio Raga en una distancia de 99,84 m.

**ORIENTE:** Partiendo desde el punto 26972 en dirección sur - occidental en línea recta con azimut de  $266^{\circ} 35' 8,6284''$  hasta el punto 26971, de este en dirección sur – occidental en línea recta con azimut de  $208^{\circ} 54' 16,0318''$  hasta el punto 121293 y de este en dirección sur - oriental en línea recta con azimut  $147^{\circ} 36' 0,9249''$  hasta el punto 121296 con Custodio Raga, en una distancia de 256,15 m.

**SUR:** Partiendo desde el punto 121296 en dirección sur - occidental en línea recta con azimut de  $215^{\circ} 13' 58,0878''$  hasta el punto 26932 con La escuela Rural de la vereda Palestina en una distancia de 96,553 m, colindancia que continua en el lindero occidental.

**OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 26932 en dirección nor-occidental en línea recta con azimut de  $320^{\circ} 44' 16,858''$  hasta el punto 147020 con La escuela Rural de la vereda Palestina en una distancia de 58,158 m. Por este mismo lindero partiendo desde el punto 147020 en dirección nor-oriental en línea recta con azimut de  $19^{\circ} 36' 47,4008''$  hasta el punto 146383, desde este en dirección nor-occidental en línea recta con azimut de  $328^{\circ} 20' 19,6097''$  hasta el punto 121295 con Luis Salamanca en una distancia de 60,630 m. Por este mismo lindero partiendo desde el punto 121295 en dirección nor-occidental en línea recta con azimut de  $315^{\circ} 53' 22,8074''$  hasta el punto 121335, desde este en dirección nor-oriental en línea recta con azimut de  $49^{\circ} 46' 9,9653''$  hasta el punto 121319, desde este en dirección nor-oriental en línea recta con azimut de  $29^{\circ} 54' 41,9844''$  hasta el punto 146380 y desde este en dirección nor-oriental en línea recta con azimut de  $16^{\circ} 38' 32,4985''$  hasta el punto 26973 con Custodio Raga en una distancia de 267,771 m.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cundinamarca (UAEGRTD)**, a favor de la señora ROSA

ALBA PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.118.857, en calidad de Poseedora del predio denominado “BUENOS AIRES”, ubicado en la vereda Palestina del municipio Viotá - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-1992.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: [j01cctoerstyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoerstyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

**Firmado Electrónicamente**  
**RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO**  
**Secretario**